

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, de delegación de firma de determinadas competencias en materia de personal y gestión económica y presupuestaria.

Vistas las competencias atribuidas a la Secretaría General en el artículo 58 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a los Secretarios Generales en relación con el personal adscrito a su Consejería en el artículo 7 apartados b), c), d), g), h), i), j), k), del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, y del Decreto 95/2006, de 30 de mayo, sobre regulación de jornada y horarios de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura, de supervisión del control del cumplimiento de lo dispuesto en dicho Decreto, así como de determinación de las reglas de justificación y comunicación de faltas de permanencia en el puesto de trabajo.

Vistas las competencias atribuidas a la Secretaría General en los artículos 43, 48, 49 y 52 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vistas las competencias atribuidas al Secretario General en el artículo 5 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Vista la Resolución de delegación de competencias del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de 27 de julio de 2007.

Entendiendo que, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo es conveniente la delegación de firma relativa a estas competencias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

ACUERDO:

Primero. Delegar la firma, en el titular de la Jefatura de Servicio de Administración General y Personal, en las siguientes materias de personal:

— Autorización para la adscripción en comisión de servicio a puestos de trabajo dentro de la Consejería. Tomas de posesión y cese de funcionarios en los puestos de trabajo a que sean adscritos salvo que afecten a Jefes de Servicio, Altos Cargos y asimilados.

— Incidencias en nóminas y demás trámites relacionados con la confección de las mismas, documentación relativa a las obligaciones con la Seguridad Social y retención de haberes por causas previstas en el ordenamiento jurídico.

— Reconocimiento de servicios previos y todos aquellos actos de administración y gestión ordinaria del personal que no figuren atribuidos a otros órganos en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal y no afecten a Altos Cargos y asimilados.

— Concesión de vacaciones, permisos licencias, así como la determinación de las reglas de justificación y comunicación de faltas de permanencia en el puesto de trabajo, y la supervisión del control del cumplimiento según lo dispuesto en el Decreto 95/2006, de 30 de mayo, sobre regulación de la jornada y horario de trabajo, licencias, permisos y vacaciones del personal dependiente de la Junta de Extremadura, excepto cuando afecten a jefes de servicio.

— Autorización para asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento del personal.

Segundo. Delegar la firma, en los Directores Generales respecto del personal que preste servicio en su unidad orgánica, y en el titular de la Jefatura de Servicio de Administración General y Personal respecto del personal de la Secretaría General, de las autorizaciones de comisión de servicio incluidas las que puedan generar derecho a indemnización conforme a lo establecido en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Tercero. Delegar la firma, en el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para dar conformidad y aprobación de las cuentas justificativas de los pagos a justificar, pagos en firme y anticipos de caja fija, así como de las cuentas delegadas, según establece el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Delegar la firma en materia de ordenación de pagos:

— En el titular de la Jefatura de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria la ordenación de pagos relativos a los gastos que hayan de atenderse con cargo a anticipos de caja fija, en el ámbito de los Servicios Centrales de la Consejería.

— En el titular de la Jefatura de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera con sede en Cáceres la ordenación de pagos relativos a los gastos que hayan de atenderse con cargo a anticipos de caja fija, en el ámbito de los Servicios Territoriales de la Consejería en Cáceres.

— En el titular de la Jefatura de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera con sede en Badajoz la ordenación de pagos relativos a los gastos que hayan de atenderse con cargo a anticipos de caja fija, en el ámbito de los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz.

Mérida, a 21 de noviembre de 2007.

La Secretaria General
(P.D. Resolución de 27 de julio de 2007,
D.O.E. n.º 93, de 11 de agosto),
CONSUELO CERRATO CALDERA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Consejera, por la que se asignan funciones de la Secretaría General y Direcciones Generales de la Consejería de Igualdad y Empleo, así como del Servicio Extremeño Público de Empleo y del Instituto de la Mujer de Extremadura, en ausencia de sus titulares.

Ante posibles ausencias de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Igualdad y

Empleo, así como del Servicio Extremeño Público de Empleo y del Instituto de la Mujer de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 sobre la suplencia, del mismo texto legal,

RESUELVO:

1. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde a la titular de la Dirección General de Infancia y Familias, a la titular de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones y a la Directora General de Instituto de la Mujer, corresponden al Secretario General.

2. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde a los titulares de la Dirección General de Trabajo y de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, corresponden a la Directora General de Formación para el Empleo.

3. En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde a la Secretaría General se ejercerán por la titular de la Dirección General de Formación para el Empleo, y viceversa.

4. En ausencia simultánea de los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo y de la Dirección General de Formación para el Empleo, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos competencia de ambos Altos Cargos se ejercerán por el titular de la Dirección-Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

5. En ausencia simultánea de los anteriores, se seguirá el orden de precedencias previsto en el artículo 1 del Decreto 189/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Empleo, al que se añade, a estos efectos y al final del mismo, el Instituto de la Mujer de Extremadura.

6. El mismo régimen de suplencias operará en supuestos de abstención o recusación previstos en la Ley.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de noviembre de 2007.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO